



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. N° 7020, PIE N° 72/20.

1

Sucre, 07 de octubre de 2020
H.C.M. PIE N° 72/20



Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de octubre de 2020, ha tomado conocimiento del informe N° 49/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 72/20

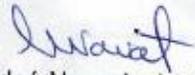
Digase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al ente deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

1. Remita su autoridad con documentación debidamente respaldada; cuántas Actividades AOPs (Plazas de Comidas, Restaurantes, expendios de comida rápida y otros), cuentan con autorización de funcionamiento para su reapertura y atención al público.
2. Informe su autoridad, bajo qué Normativa Técnica Legal se autorizó el funcionamiento de las Plazas de Comidas, Restaurantes y Expendios de Comida Rápida en el Municipio de Sucre.
3. Informe su autoridad, cuáles son las medidas de bioseguridad que se implementaron en las Plazas de Comidas, Restaurantes y expendios de comida rápida, para la atención al público.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

